

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 101-2011-CU.- CALLAO, 11 DE JULIO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 442-2011-OPLA (Expediente Nº 04021) recibido el 17 de mayo del 2011 mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación remite el Plan Operativo Institucional 2011 de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto y el Manual de Organización y Funciones de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 143º inc. b) del Estatuto establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar, a propuesta del Rector, el Plan de Desarrollo de la Universidad de mediano y largo plazo y el Plan Operativo o de Funcionamiento de la Universidad, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que, el Proyecto de Plan Operativo Institucional 2011 remitido mediante el oficio del visto, ha sido elaborado en base a los planes remitidos por las unidades académico-administrativas de la Universidad;

Que, en efecto, y de conformidad con lo dispuesto con el Art. 143º inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 32º inc. a) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, resulta procedente aprobar este importante documento que registrá a la Universidad en el presente ejercicio presupuestal;

Estando a lo propuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de julio del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, en vía de regularización, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2011** de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el desarrollo y ejecución de este Plan Operativo se realice de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de nuestra Universidad; y que la Oficina de Planificación, efectúe una evaluación semestral sobre las metas alcanzadas, quedando obligada, bajo responsabilidad, a informar sobre los resultados de la acción encomendada.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, representación estudiantil, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. R.E.; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, y archivo.